



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio de Gestión de Ingresos

Sección de Tasas y otros Ingresos

De acuerdo con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación a los interesados o a sus representantes legales, sin que la misma se haya podido realizarse por causas no imputables a la Administración, por este edicto se cita a los sujetos pasivos de las liquidaciones que se relacionan en la página adjunta, para ser notificados por comparecencia que deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 8:30 a 14:30 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Servicio de Gestión de Ingresos, Sección de Tasas y Otros Ingresos. Plaza Santa Ana, 6 1.ª planta Izda.. Tfno. 983 42.64.25.

CONCEPTO: TASA POR SERVICIOS ESPECIALES POR ESPECTÁCULOS O TRANSPORTES

N.º liq.	Contribuyente y domicilio	Importe
000336-0/2010	TAICHER TRANSPORTES SLL AVDA. ALBUFERA 250-D, 2ºD. 28038-MADRID	46,40
000343-8/2010	TAICHER TRANSPORTES SLL AVDA. ALBUFERA 250-D, 2º D. 28038-MADRID	46,40

CONCEPTO: TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS

N.º liq.	Contribuyente y domicilio	Importe
000042-5/2009	SANZ LLORENTE, DEMETRIA AVDA. SEGOVIA 91-5º E. 47013-VALLADOLID	208,76

Contra las liquidaciones giradas podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde o reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Valladolid, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, pero la reclamación no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la



cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo antes citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado garantizando el importe total del débito o consignando éste, en los términos previstos en el artículo 14 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18 del Reglamento para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 21 de junio de 2011.–El Vicesecretario General, P.D., El Director del Servicio, José-Miguel Hernández Fernández.